

SENTENCIA Nº 66 /2024

Expte. No 116/926/2024

En la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, a los...27... días del mes de MAYO...... de 2024 se reúnen los Señores miembros del TRIBUNAL FISCAL DE APELACION DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, Dr. Jorge Esteban Posse Ponessa (Vocal Presidente); Jorge Gustavo Jiménez (Vocal); Dr. José Alberto León (Vocal), para tratar el expediente caratulado como "CENTRO RADIOLOGICO LUIS MENDEZ COLLADO S.R.L. s/ RECURSO DE APELACION", Expte. Nº 116/926/2024 (Expte. D.G.R. Nº 13070/376/D/2023):

CONSIDERANDO

Dr. JURGE E. POSSE PONESSA Que el contribuyente CENTRO RADIOLOGICO LUIS RESIDENTE REPELAÇION COLLADO S.R.L. C.U.I.T. № 30-69175480-0, a través de letrado apoderado, interpuso Recurso de Apelación (fs. 352/354 del Expte. D.G.R. Nº 13070/376/D/2023) contra la Resolución Nº D 09/24 del 01/03/24 de la Dirección General de Rentas y constituyó domicilio especial (art. 114º C.T.P.).

> La Autoridad de Aplicación contestó los fundamentos del apelante (art. 148° C.T.P.), conforme surge de fs. 01/05 del Expte. de cabecera.

La cuestión a resolver no se circunscribe a hechos contradichos. AL DE APELACION ampoco a la constatación o verificación de ellos. Está centrada en la interpretación y aplicación de normas que debe analizar el Tribunal. De allí que corresponde declarar la cuestión de puro derecho. Tal lo prescripto en el art. 151° C.T.P. y sin perjuicio de las facultades con que cuenta el Tribunal.

En consecuencia, la causa gueda en condiciones de ser resuelta definitivamente.

Conforme lo dispuesto en el art. 10 puntos 4º y 8º del R.P.T.F.A. corresponde se notifique en la forma prevista en el art. 116 Ley 5.121 (t.v.).

ORGÉ GUSTAVO JIMENE 2024 – Año de Conmemoración del fallecimiento del General Dn. Bernabé Araoz"

ISCAL DE APELACION

OF JOSE WOODL

TRIBUNAI



Por ello:

EL TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

RESUELVE:

- 1. TENER por presentado en tiempo y forma el Recurso de Apelación interpuesto por CENTRO RADIOLOGICO LUIS MENDEZ COLLADO S.R.L. C.U.I.T. Nº 30-69175480-0, contra la Resolución Nº D 09/24 del 01/03/24 de la Dirección General de Rentas, por constituido domicilio especial y por contestados los agravios por la autoridad de aplicación.
- 2. DECLARAR la cuestión de puro derecho.
- 3. AUTOS PARA SENTENCIA.

4. REGISTRAR, NOTIFICAR Y ARCHIVAR.

HACER SABER

JM

DR. JOSE ALBERTO LEON

VOCAL

DR. JORGE E. POSSE PONESSA

VOCAL PRESIDENTE

ANTE MI

Dr. JAVIER CRISTOBAL AMCHASTEGUI
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION